



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DE LA PROVINCIA DE
REGIÓN Y LA ONG ASOCIACIÓN PRO - DESARROLLO PERÚ VIDA –
APRODE PERÚ**

Conste por el presente documento el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DE LA PROVINCIA DE REGIÓN** debidamente representada por su alcalde el **Sr.** identificado con DNI N°, con RUC de la municipalidad N°....., señalando domicilio legal en.....; a quien en adelante se le denominará indistintamente **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte la **ONG ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO PERÚ-VIDA “APRODE PERÚ”** representada por su Presidente del Concejo Directivo el **Sr. PERCY JAVIER GÓMEZ MERINO**, identificado con DNI N° 32544438, señalando domicilio legal CALLE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS NRO. 530 URB. LAS MAGNOLIAS, SANTIAGO DE SURCO – LIMA, a quien en adelante se le denominará **LA ONG APRODE PERÚ**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Considerando el Plan de Desarrollo Nacional y las Alianzas Multiactor que desde el estado se deben promover en cumplimiento a los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible (O.D.S.) establecidos como agenda Mundial de las naciones unidas 2015-2030, y que recaen en favor del desarrollo nacional. Nuestra organización no gubernamental APRODE PERÚ, como entidad de derecho privado sin fines de lucro y en cumplimiento a sus propios objetivos, propone a los gobiernos locales y regionales, la implementación de un Plan de responsabilidad social que considere la ejecución de actividades, proyectos y programas que beneficien directamente a las comunidades en situación de vulnerabilidad, riesgo social y exclusión; dicha propuesta debe ejecutarse en un contexto de desarrollo humano, social y sostenible para las comunidades del Distrito de, Provincia de y región de, para tal fin dicha cooperación podrá ser triangulada entre la **ONG APRODE PERÚ**, la **Municipalidad Distrital de** y la **Empresa Privada** que opera a nivel nacional.

Dicho compromiso de responsabilidad social debe favorecer directamente a los beneficiarios finales en un contexto de desarrollo. Asimismo siendo **APRODE PERÚ**, una institución calificada por la SUNAT como una entidad perceptora de donaciones mediante IV Resolución de Intendencia N° 0490050040894, del 30 de julio del 2024, en concordancia con la ley del Impuesto a la Renta, (Artículo 370 inciso X), *Los gastos por concepto de donaciones otorgadas en favor Pt*/cie entidades públicas y dependencias del sector público nacional excepto empresas y de entidades sin fines de lucro, cuyo objetivo social comprenda uno o varios de los siguientes fines: Beneficencia, asistencia o bienestar social, educación, culturales, científicos, artísticos, literarios, deportivos, salud, patrimonio histórico cultural indígena y otros de fines semejantes, siempre que dichas entidades y dependencias cuenten con la calificación previa por parte*



de SUNAT. La deducción no podrá exceder del 10% de la renta de 3era. Categoría. Luego de efectuada la compensación de pérdidas a que se refiere el artículo 50 – Donaciones.

Explicación técnica y objetiva según la SUNAT en su cartilla informativa: Régimen Tributario de las Donaciones

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1691411/R%C3%A9gimen%20tributario%20de%20Donaciones%20-%20Cartilla%20Informativa.pdf>

En ese sentido y considerando de necesidad, establecer acciones de cooperación para el desarrollo y ayuda humanitaria en favor de los sectores de bajos recursos económicos de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de nuestra institución afianzará las relaciones más convenientes con el empresariado a nivel de la Región y a nivel nacional, y garantizar así la sostenibilidad de los proyectos sociales con la participación efectiva de **LA MUNICIPALIDAD** y para ello se propone establecer la relación con dicha institución de Gobierno Local a través de un convenio de cooperación interinstitucional.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD es un Órgano de Gobierno Local que cuenta con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, se rige por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La Municipalidad; como máxima instancia de Gobierno Local debe promover el desarrollo humano, social y sostenible en favor de todos los vecinos y para ello debe acudir también al apoyo del sector privado articulando esfuerzos con instituciones especializadas en temas sociales que permitan contribuir eficientemente al desarrollo de sus comunidades.

LA ONG APRODE PERÚ es una organización de la sociedad civil sin fines de lucro legalmente reconocida como ONGD privada, aconfesional y apartidista. Nuestro principal objetivo es contribuir en la Promoción del Desarrollo Humano, Social y Sostenible en el Perú, para lograr así; la integración social, la disminución de los niveles de pobreza, de desigualdad, la injusticia social y la falta de oportunidades para los peruanos. Una de nuestras muestras más significativas de identidad organizacional se refleja en el proceso de la realización de nuestras actividades, programas y proyectos que ejecutamos con una mirada integral en el marco de los O.D.S., trabajando de la mano con la comunidad en el cumplimiento de los objetivos marcados.

LA ONG APRODE PERÚ cuenta con personería jurídica inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de los registros públicos de Lima en la partida electrónica N° 12049780, con Resolución Directoral R.D. N° 444-2018/APCI-DOC del Registro de Instituciones Privadas sin fines de lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional provenientes del exterior – IPREDA, Resolución Directoral N° 248-2018/APCI/DOC del Registro de Organizaciones No Gubernamentales de



Desarrollo – ONGD de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI 2 – PERÚ, Resolución Directoral N° 018-2013 MIMP-DGNN-DPNNA y su constancia de inscripción N° 342 del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social MIMDES, Resolución Ejecutiva N° 000007-2009-SEJ/REG-CONADIS de vigencia de incorporación, Constancia de Inscripción N° 0001-2010/UGEL 07 como organización que brinda educación comunitaria ENOEC, Constancia de Acreditación – código N° RI 09J1321 como organización ejecutora del voluntariado. Resolución de Intendencia N° 0230050235251 – SUNAT, inscrita en los registros de entidades exoneradas del impuesto a la renta, Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas N° 0887-2011-EF/15 como entidad perceptora de donaciones.

LA ONG APRODE PERÚ, en el marco de su plan de desarrollo institucional (PDI) 2024-2028, propone la ejecución de acciones de responsabilidad social y de cooperación para el desarrollo de las comunidades de bajos recursos económicos del Distrito de con el apoyo financiero de las empresas privadas a nivel de la Región, de la cooperación internacional y de las instituciones de ayuda social para lograr ejecutar proyectos sociales en la temática; educación, salud, medio ambiente, emprendimiento, fortalecimiento institucional, agricultura, infraestructura social, fomento de turismo, promoción del comercio justo para contribuir en la mejora de la calidad de vida de la población beneficiaria.

LA ONG APRODE PERÚ se encarga de investigar, formular, diseñar gestionar y suscribir convenios de cooperación interinstitucional con instituciones públicas y privadas, empresas privadas peruanas o extranjeras en el marco de los fines y objetivos de la institución y el desarrollo de programas de ayuda humanitaria y proyectos de cooperación para el desarrollo de los pueblos contando para ello con la participación activa de profesionales técnicos, voluntarios peruanos y extranjeros; quienes con mucha creatividad y profesionalismo contribuyen a las acciones de apoyo de la mejora de la sociedad peruana.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA BASE LEGAL

Constitución Política del Perú de 1993.

Ley N°27783. Ley de Bases de la Descentralización.

Ley N°27680. Ley de Reforma Constitucional. Capítulo XIV del título IV sobre descentralización.

Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidad y sus modificatorias.

Ley N°27692. Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, modificada mediante Ley N°28925.

Partida Registral N°12049780 Asiento N°2007-00431914 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.



Ley N°029332 Plan de incentivos Municipales, modificada con Decreto de Urgencia DU N°119-2009, actualmente con DSN-004-2012-EF.

Alianzas Multiactor de cooperación internacional para el desarrollo sostenible.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO

Por el presente documento, las partes formalizan el compromiso de trabajar conjuntamente en la gestión que debe realizarse para lograr la ejecución de importantes proyectos de orden social que beneficien directamente a la población de bajos recursos económicos del Distrito de sin ningún miramiento de ideologías partidarias o intereses personales. Artículo II de la Constitución Política del Perú. *Toda persona tiene derecho a: 1. A la vida, a su identidad; a su integridad moral, psíquica u física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.* Dichos proyectos deben también considerar los objetivos del Plan Concertado de la Municipalidad Distrital de

Para el cumplimiento del presente acuerdo, ambas instituciones complementaran esfuerzos para lograr los objetivos establecidos en el presente convenio marco, los mismo que serán financiados con recursos de la empresa privada por deducción del impuesto a la renta en calidad de donación, la cooperación nacional e internacional entre otros fondos que se capten a través de la gestión y con apoyo de **GESTIÓN MUNICIPAL**. La ejecución de los proyectos esta a cargo de la **ONG APRODE PERÚ** en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad o el comité asignado para tal fin. Entre las principales acciones que se propone en el marco del convenio de cooperación interinstitucional, destacan las siguientes:

- ✓ Gestión en Salud
- ✓ Gestión en Educación
- ✓ Desarrollo Social
- ✓ Fortalecimiento Institucional
- ✓ Programa de Voluntariado
- ✓ Capacitación y Emprendimiento
- ✓ Infraestructura Social

Ambas instituciones en el marco del presente convenio, asumen la responsabilidad de facilitar los medios y recursos necesarios a través de la gestión institucional que debe hacerse para ejecutar las actividades, proyectos y programas que indican y que indudablemente van a favorecer de manera real a población.



CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS

Por el presente documento las partes convienen poner énfasis en los siguientes compromisos:

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- A. Formular políticas, planes, ordenanzas y normas relacionadas a la promoción del desarrollo económico local, salud, nutrición, educación, agricultura, turismo, voluntariado y discapacidad entre otros a fines sociales en concordancia con las actividades, proyectos y programas establecidos en el acuerdo marco.
- B. Poner a disposición del convenio marco un equipo técnico o una comisión encargada de la coordinación y gestión institucional acorde a las necesidades y especificaciones técnicas del proyecto: "**Construcción e Implementación de Centros de Salud Comunitarios para Zonas Rurales y Asentamientos Humanos**" y ejecución de acciones conjuntas en cumplimiento de los proyectos sociales establecidos en el presente acuerdo.
- C. Identificar en conjunto con la **ONG APRODE PERÚ** las zonas de intervención y coordinar con sus principales dirigentes para el desarrollo de las actividades iniciales y además garantizar la seguridad física de los cooperantes, profesionales, voluntarios e involucrados en los proyectos sociales.
- D. Disponer las relaciones más convenientes y la coordinación entre la empresa privada y **APRODE PERÚ**, para el logro de los presupuestos requeridos para los proyectos establecidos mediante acuerdos específicos.
- E. Designar a un responsable de coordinar con el equipo técnico de **LA ONG APRODE PERÚ**, las diversas acciones a desarrollar por el presente acuerdo.

LA ONG APRODE PERÚ se compromete a:

- A. Gestionar con el apoyo de la Municipalidad los recursos necesarios, (humanos, físicos y financieros ante la empresa privada (mineras, constructoras, agroexportadoras, agroindustriales entre otras), para la obtención de los recursos económicos que permita ejecutar las actividades y proyectos propuestos en el marco del presente acuerdo.
- B. Formular los proyectos, planes y programas de Acción Social y buscar las relaciones más convenientes entre el empresariado peruano y extranjero, la cooperación internacional, campañas de recaudación de fondos, para su ejecución.



C. Administrar, ejecutar, conducir, monitorear, evaluar y garantizar el cumplimiento de las actividades y proyectos en el marco del presente convenio, así como remitir los informes correspondientes tanto a las empresas que financian los proyectos, a las instituciones de gobierno pertinentes, de la cooperación internacional y a la Municipalidad Distrital de

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS REPOSABILIDADES Y ÁMBITOS

La ejecución del presente acuerdo marco compromete a ambas instituciones a asumir con responsabilidad y buena voluntad las acciones a ejecutar de forma conjunta en beneficio de la población. El ámbito que servirá como área programática para la ejecución del acuerdo es el correspondiente a la jurisdicción del Distrito de y anexos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ENTIDADES DE REPRESENTACIÓN

- A. Las partes convienen que los aspectos relacionados con la coordinación y ejecución del presente acuerdo marco de cooperación interinstitucional estarán a cargo de los responsables de cada una de las partes.
- B. Por parte de la **MUNICIPALIDAD**, se designe a un responsable de realizar las acciones y coordinaciones necesarias para la buena ejecución del presente convenio marco y el plan de inversión social.
- C. De parte de **LA ONG APRODE PERÚ**, estará a cargo del responsable de la Administración General, Dirección del Programa de Donaciones “**Compartiendo Bienestar**” – La Administración de la institución Sede Lima, quien responderá por la ejecución de las actividades comprometidas en el marco del presente acuerdo.
- D. Asimismo, las partes convienen que vía Resolución de Alcaldía se designe a un comité de evaluación y fiscalización el mismo que tendrá a cargo el monitoreo y supervisión de los avances y logros de los objetivos del presente acuerdo, el mismo que deberá trimestralmente enviar un informe al pleno del concejo.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA DEL ACUERDO

La vigencia del presente acuerdo marco de cooperación interinstitucional será de (04) años, contados a partir de la suscripción del mismo, el cual podrá renovarse automáticamente a menos que una de las partes comunique por escrito a la otra lo contrario, con una antelación de 30 días antes de la finalización del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES DEL ACUERDO

Las partes podrán revisar cuando lo estimen necesario los alcances del acuerdo y realizar en común acuerdo los ajustes y modificaciones. Cualquier modificación al presente acuerdo sólo podrá realizarse previo acuerdo de las partes mediante suscripción de adendas.



CLÁUSULA DÉCIMA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN ESPECÍFICOS

Los proyectos de inversión específicos que se decidan desarrollar y/o ejecutar serán acordados a través de convenios específicos, que en cada caso suscriban las partes indicando en dicho documento los aspectos técnicos y financieros correspondientes y la referencia puntual al presente acuerdo de cooperación interinstitucional.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MARCO

En caso de incumplimiento de los compromisos señalados en el presente acuerdo o en los derivados del mismo, constituye causal de resolución invocada por cualquiera de las partes, quienes podrán resolverlo de pleno derecho para cuyo efecto, agotada la vía de solución directa; será suficiente la remisión de una carta notarial de quince (15) días hábiles de anticipación al día en que se pretenda resolver el acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL DOMICILIO Y LAS COMUNICACIONES

Cualquier comunicación cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente acuerdo. Cualquier cambio de domicilio que pudiera ocurrir, será comunicado notarialmente al domicilio legal de la otra parte con tres (03) días de anticipación a la fecha en que se pretenda la entrada en vigor del nuevo domicilio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran celebrar el presente acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que, en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas, relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este acuerdo, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que lo inspiran.

Las partes suscriben el presente en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez legal en la Ciudad de Lima, a los días del mes de octubre del año 2024.

.....
LA MUNICIPALIDAD

.....
LA ONG APRODE PERÚ



ANEXO 01

Propuesta de Actividades y Proyectos Sociales – 2024

Gestión en Salud

- ✓ Desarrollo de campañas médicas gratuitas con atención especializada y en clínicas móviles, entrega de medicina y productos de aseo personal contando para ello con el respaldo de la corporación PRONTO SALUD S.A.C. y financiadas por la empresa privada a nivel regional.
- ✓ Realización de campañas masivas oftalmológicas con medida de vista y entrega de lentes de forma gratuita a 500 beneficiarios como máximo por campaña en cada comunidad.
- ✓ Instalación de Tópicos Comunitarios que sirvan para atender los primeros auxilios de las comunidades rurales y asentamientos humanos en situación de pobreza y vulnerabilidad, los mismos que contaran con equipamiento completo, la participación de voluntarios nacionales y extranjeros, el apoyo del MINSA además de servir como un Centro de Bienestar Social donde se imparta educación en salud para la población.
- ✓ Instalación de Cámaras Hiperbáricas para tratamiento de enfermedades, promoción de la salud y el bienestar de los que menos tienen como un derecho que les asiste como peruanos dignos de una vida con oportunidades.
- ✓ Promover el reconocimiento de la discapacidad en el Distrito de Provincia de Región, implementando programas de ayuda biomecánica, de inserción laboral y rehabilitación para las personas con discapacidad.
- ✓ Implementar Tópicos Escolares en las instituciones educativas estatales con una población mínima escolar de 500 alumnos, este tópico permitirá ser un espacio de promoción al cuidado de la salud y el bienestar social entre otros para la población estudiantil.

Gestión en Desarrollo de Infraestructura

- ✓ Promover la Construcción de Muros de Contención para la seguridad de la población.

Gestión en Educación

- ✓ Capacitar a los docentes de las instituciones de la comunidad del nivel inicial, primaria y secundaria con el asesoramiento del círculo de docentes formadores de las universidades: La Cantuta, UNMSM, Universidad Peruana Cayetano Heredia y UPN.



Desarrollo Social

- ✓ Desarrollar talleres de capacitación, motivación y liderazgo que permitan disminuir los indicadores de delincuencia, drogadicción, alcoholismo y violencia familiar en la población del Distrito de

Fortalecimiento Institucional

- ✓ Capacitar a las juntas vecinales en el marco del Plan Familiar de Emergencia, Seguridad Ciudadana, Salud y gestión institucional para lograr el desarrollo y la seguridad de sus vecinos.

Programa de Voluntariado

- ✓ Apoyar a las instituciones educativas en la implementación de mobiliario, material didáctico y servicio de voluntariado para la enseñanza del idioma inglés y reforzamiento escolar para los niños y adolescentes.
- ✓ Investigación y formulación de estudios socio económicos de las comunidades a intervenir con la finalidad de conocer sus necesidades, recursos, potencialidades, cultura, costumbres, etc.
- ✓ Promover el servicio de voluntariado nacional e internacional en favor de las instituciones educativas, albergues, centros de educación básica especial y organizaciones de la comunidad, así como apoyo con voluntarios profesionales para el desarrollo de proyectos de los gobiernos locales.

Capacitación y Emprendimiento

- ✓ Instalación de un vivero hidropónico en un área mínima de 300 m². Con el objetivo de capacitar a jóvenes y adultos de la comunidad interesados en aprender sobre el cultivo hidropónico durante un mes. Se considera también como población objetivo a los alumnos de las instituciones educativas de la comunidad.
- ✓ Organizar y capacitar a grupos de mujeres en la producción de adornos y productos reutilizables elaborados con material reciclado para el uso doméstico y comercial, promoviendo así el cuidado del medio ambiente.
- ✓ Desarrollo de capacitaciones en temas de operación, mantenimiento y gestión de equipos de línea amarilla y mantenimiento mecánico para 80 jóvenes y adultos beneficiarios como mínimo por cada proyecto.

